

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2021-00207

NOTIFICADO POR ESTADO No. 49 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

Previo a resolver lo que fuere pertinente, por el apoderado de la parte interesada aclárese la solicitud allegada, pues no resulta comprensible la manifestación según la cual *"...prescind(e) de quienes aspiraron a ser herederos por representación y no han acreditado debidamente su derecho..."* (archivo N° 29).

Al respecto, téngase en cuenta que la SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ dispuso *"...Notificar personalmente a los demás interesados citados en la demanda..."* (archivo N° 04 "CUADERNO TRIBUNAL") de manera que debe atender dicha orden.

Así mismo, si lo perseguido es el emplazamiento de personas determinadas, debe proceder conforme establece el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5bcd0a452b1bdc5d6e01c512c99e88a9fa6f4ccbb098544d8dd817fa9d53b93**

Documento generado en 24/03/2022 10:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>